

Laboratorio de Ensayo

LE-072



El Ente Costarricense de Acreditación, en virtud de la autoridad que le otorga la ley 10473, declara que el

Cooperativa Autogestionaria de Servicios Integrales de Salud R.L – Laboratorio Clínico de Pavas, COOPESALUD R.L.

Ubicado en las instalaciones indicadas en el alcance de acreditación, ha cumplido con el procedimiento de evaluación y acreditación, además de los requisitos correspondientes.

Conforme con la Norma INTE-ISO/IEC 17025:2017 Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración, tal como se indica en el Alcance de la acreditación adjunto*

Acreditación inicial otorgada el 09 de marzo del 2010

Vigencia por tiempo indefinido y está sujeta a las evaluaciones de seguimiento y reevaluación establecidos de acuerdo a los procedimientos del ECA y su reglamento de estructura interna y funcionamiento.

Verificar los cambios sobre el alcance y la condición de acreditado en www.eca.or.cr

Lic. Cynthia Jiménez Jiménez
Gerente Interina

El Ente Costarricense de Acreditación no se hace responsable de la validez de la firma digital estampada en el presente documento cuando conste en su versión impresa, al no poder validarse conforme lo estipulado en la Ley N.º 8454: Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos.

*El presente certificado tiene validez con su correspondiente alcance de la acreditación



Alcance de Acreditación del Laboratorio de Ensayo No. LE-072

Otorgado a:

**Cooperativa Autogestionaria de Servicios Integrales de
Salud R.L – Laboratorio Clínico de Pavas, COOPESALUD
R.L.**

Conforme a los criterios de la norma INTE-ISO/IEC 17025:2017 Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y de calibración, equivalente a la Norma ISO/IEC 17025:2017 y los documentos del ECA para el proceso de evaluación y acreditación y los documentos del ECA para el proceso de evaluación y acreditación.

Laboratorio clínico: Laboratorio Clínico de Pavas, Coopesalud R.L.
Dirección: San José, Costa Rica, Contiguo al Hospital Psiquiátrico, Pavas.
Teléfono: 2231-6044

Fase pre-analítica:

San José, Contiguo al Hospital Psiquiátrico, Pavas.
EBAIS de Pavas centro.
EBIS Rincón Grande.
Domicilio del Paciente.

Procedimiento de toma de muestra: P-LB018
Procedimiento de transporte de muestra: P-LB016 y P-LB017

Fase analítica:

Laboratorio clínico: Laboratorio Clínico de Pavas, Coopesalud R.L.
Dirección: San José, Costa Rica, Contiguo al Hospital Psiquiátrico, Pavas.
Teléfono: 2231-6044

Sede 1: Contiguo al Hospital Psiquiátrico Pavas

Área / Disciplina	Matriz	Analito	Técnica de Medición	Método	
				Tipo de equipo (Manual / Automatizado)	Código de Procedimiento Interno
Química Clínica	Suero	Ácido Úrico (URIC)	Método Uricasa	Automatizado	DROE-LB018
Química Clínica	Suero	Alanina aminotransferasa (ALT)	Método NADH (sin piridoxal 5-fosfato)	Automatizado	DROE-LB034
Química Clínica	Suero	α -Amilasa (AMY)	Método Enzimática/Colorimétrica	Automatizado	DROE-LB033
Química Clínica	Suero	Colesterol (CHOL)	Método Enzimática	Automatizado	DROE-LB016
Química Clínica	Suero	Colesterol-HDL	Método Detergente acelerador específico	Automatizado	DROE-LB031
Química Clínica	Suero	Creatinina (CREA)	Metodología Picrato alcalino cinético	Automatizado	DROE-LB019
Química Clínica	Suero	Creatine Kinasa	Método NAC (N-acetil-L-cisteína)	Automatizado	DROE-LB032
Química Clínica	Suero	Glucosa (GLU)	Método Hexoquinasa (G-6-PDH)	Automatizado	DROE-LB015
Química Clínica	Suero	Nitrógeno Ureico (UN)	Método Ureasa	Automatizado	DROE-LB020
Química Clínica	Suero	Triglicéridos (TRIG)	Método Glicero fosfato oxidasa	Automatizado	DROE-LB017

Fecha	Modificación
2024.07.02	Se modifica el alcance de acreditación colocando en la columna matriz solo suero para todos los análisis dentro del alcance de acreditación. Se modifica la ley de referencia a 10473.
2023.05.19	Se modifica el alcance de acreditación, específicamente la técnica de medición de todos los ensayos debido a la incorporación del equipo Architect c4000 de Abbott.

2023.05.18	Se modifica el alcance de acreditación debido al cambio de formato del documento de alcance de ECA
2021.02.02	Se modifica el alcance de acreditación debido a lo siguiente: Cambio de formato del documento de alcance de ECA a versión 07 Transición a la norma INTE/ISO/IEC 17025:2017
06.11.2018	Se modifica en Alcance de acreditación según ECA-MP-P04-I05. Se actualiza referencia del alcance ECA-MP-P09-F01 V05.
23.03.2018	Se modifica el ámbito de trabajo en el área de Química clínica.
19.10.2016	Se modifica las instalaciones de los ensayos Toma de muestras por personal autorizado de Laboratorio Clínico de Pavas instalaciones fijas y en EBAIS de Pavas Centro y en Transporte de muestras de análisis sujetos a acreditación del EBAIS a las instalaciones fijas
16.05.2016	Se modifica en Alcance de acreditación las instalaciones donde se realizan los ensayos. En ensayo de creatinina se modifica el ámbito de trabajo.
07.04.2016	Se actualiza referencia del alcance ECA-MP-P09-F01 V03
15.06.2015	Se actualiza referencia del alcance ECA-MP-P09-F01 V02
23.10.2014	Se actualiza referencia del alcance ECA-MP-P09-F01 V01
21.05.2014	Se actualizan las referencias de los métodos, así como ámbitos de trabajo del alcance acreditado.
21.05.2014	Fecha de ampliación LE-072-A01: 26 de Julio del 2011

Acreditado a partir del

09 de marzo del 2010

Vigencia por tiempo indefinido, y está sujeta a las evaluaciones de seguimiento y reevaluación establecidos de acuerdo a los procedimientos del ECA y su reglamento de estructura interna y funcionamiento.

Esta publicación contiene el alcance que actualmente se encuentra ACREDITADO ante el ECA, para este Organismo de Evaluación de la Conformidad, únicamente para los ítems aquí descritos.
Verificar los cambios sobre el alcance y la condición de acreditado en www.eca.or.cr

Verificar los cambios sobre el alcance y la condición
de acreditado en www.eca.or.cr

Ampliaciones:

Ver alcance de acreditación original y cuadro de modificación de alcance.

Lic. Cynthia Jiménez Jiménez
Gerente Interina

El Ente Costarricense de Acreditación no se hace responsable de la validez de la firma digital estampada en el presente documento cuando conste en su versión impresa, al no poder validarse conforme lo estipulado en la Ley N.º 8454: Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos.